

y la de Ovada a el de veinte reales y diez y nueve marave-
 des: Tres mil, ciento veinte y cinco, once mil, quinientos,
 veinte y un avos; a los quales, mas y otra porcion de gra-
 nos importan la cantidad que queda expresada en la car-
 ta de pago que se a hecho relacion, acompañada con los recibos
 que se dieron por el Sr. Don Juan Dieguelme Herrador Patron
 del Dicho, de numero de fanegas de granos a cada men-
 cionada; y en virtud de los quales se entregaron a disposi-
 cion de esta Ciudad en la Plaza de Cartaxena, donde se reco-
 rren para la distribución que se hizo de ello, de cuyo valor
 queda por cobrar en primeros contribuyentes Nueve mil
 y quinientos reales de vellon, con corta diferencia segun
 la liquidacion que se a tenido presente en esta Junta, lo
 que se han suplido de las ganancias que dieron de si la
 porcion de otros granos que se consumio en el Povo de esta
 Ciudad para el comun abasto de sus vecinos y se hallan
 depositadas en el Arca de los Anuncios en fuerza de provi-
 cion jurisdiccion, de donde se han vacado para hacer esta inter-
 sio pago, con la calidad de reintegrarlo a lo q. se vaya cobran-
 do, y tambien se han suplido de estas ganancias, Nueve
 cientos veinte y nueve reales y nueve maravedis q. que en la
 cobranza de todos ellos han resultado de quiebra, como pondien-
 te a la porcion de otros que se les dio de valor, y no ubieron
 comoda division para cargarlos a los deudores, por lo que a
 parecer justo exigir esta quiebra de las dhas ganancias
 con las demas razones y particulares que se
 trataron y resolvieron en esta Junta, de q. se hizo bastan-
 te relacion para inteligencia de este Ayuntamiento, de donde
 dimanó esta Comision, quien habiendolo oido, dio a los señores
 que componen esta Junta las devidas providas por lo que se
 a merecido su celo, aplicacion, y eficacia, en el desempeño
 de un negocio de tanta importancia reintegrarlo enteram-
 te a la Real Hacienda la expresada cantidad q. aprorrio la R.
 Presa de S. Mag. para socorro de otros vecinos de la
 Real Vasallia; Y aprovando todo lo dispuesto y determinado
 por dhas señores, y providencias que han dado para con-
 cluir este negocio: Acordó, que copia testificada de la Junta,
 liquidacion de granos, y sus valores, cuenta de pago,
 recibos que se han recibido, q. han de quedar cancelados
 y testimonio de este acuerdo, se pase todo a la Contaduria
 con los demas papeles que pertenecan a su cargo, para
 que en todo tiempo conde y se encuentren, notorias de
 estar fene una esta dependencia, con la formalidad q.